

RESOLUCIÓN TSE/RSP/0197/2016
La Paz, 24 de mayo de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota UNASUR CEU/Oficio N° 002-2016, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral de la República Bolivariana de Venezuela en ejercicio de la Presidencia Pro Témpore del Consejo Electoral de UNASUR, solicita la participación de dos delegados en la Misión Electoral de UNASUR para la Segunda Vuelta de la Elección Presidencial 2016 a celebrarse el próximo domingo 5 de junio en la República del Perú.

Que, en dicha nota comunica también que los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y traslados internos serán cubiertos por la UNASUR; y se tiene previsto que el Programa de la Misión se desarrolle desde el miércoles 1 al 6 de junio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del artículo 12, del Texto Constitucional, establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, el párrafo II del artículo 205, de la Constitución Política del Estado, dispone que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen en la Constitución y la Ley.

Que, el párrafo I del artículo 11, de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, instituye que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior.

Que, el Órgano Electoral Plurinacional, considera de importancia el intercambio de experiencias con organismos electorales internacionales en materia de democracia y procesos electorales y que contribuirán a las políticas institucionales.

Que, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral ha tomado conocimiento de la mencionada nota UNASUR CEU/Oficio N° 002-2016 de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral de la República Bolivariana de Venezuela en ejercicio de la Presidencia Pro Témpore del Consejo Electoral de UNASUR, y ha determinado aprobar el viaje de los Vocales Ing. Antonio Costas Sitic y la Lic. María Eugenia Choque Quispe, para que participen como delegados de la Misión Electoral de UNASUR para la segunda vuelta de la Elección Presidencial en el Perú.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar el viaje del Ing. Antonio Costas Sitic y de la Lic. María Eugenia Choque Quispe a la República del Perú, desde el 1 al 6 de junio de 2016, para que participen como delegados de la Misión Electoral de UNASUR para la segunda vuelta de la Elección Presidencial en el Perú.

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera la provisión de viáticos y gastos de representación que correspondan por Ley a los vocales Ing. Antonio Costas Sitic y Lic.



María Eugenia Choque Quispe, por los días 1 al 6 de junio de 2016.

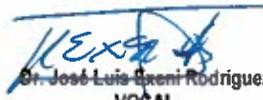
Regístrese, comuníquese y archívese.



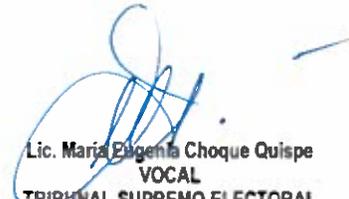
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



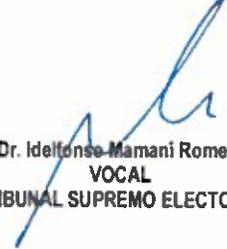
Ing. Antonio Costas Sitic
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dr. José Luis Saeni Rodríguez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



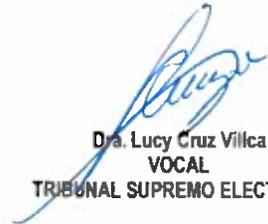
Lic. María Eugenia Choque Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dr. Idelfonso Mamani Romero
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

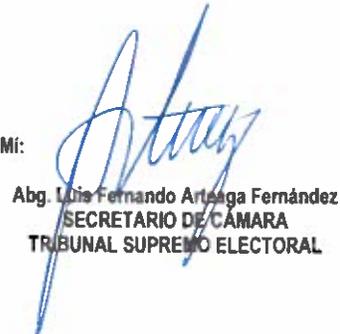


Lic. Carmen Dunia Sandoval Arenas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dra. Lucy Cruz Villca
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi:



Abg. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL